

 AGROCALIDAD <small>AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO</small>	
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE VIVEROS Y PRODUCTORES DE MATERIAL VEGETAL DE CACAO NACIONAL FINO Y DE AROMA SABOR "ARRIBA" Y OTRAS VARIETADES	Edición No: 0
	Fecha de Aprobación:
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: CONTROL MATERIAL PROPAGATIVO
REQUISITO DE LA NORMA: 4.2.3 / 4.2.4	

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA
Y PESCA

AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA
CALIDAD DEL AGRO – AGROCALIDAD



AGROCALIDAD
 AGENCIA ECUATORIANA
 DE ASEGURAMIENTO
 DE LA CALIDAD DEL AGRO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
 VIVEROS Y PRODUCTORES DE MATERIAL VEGETAL DE
 CACAO NACIONAL FINO Y DE AROMA SABOR "ARRIBA" Y
 OTRAS VARIETADES

Paginación:

Página 1 de 11

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE VIVEROS Y PRODUCTORES DE MATERIAL VEGETAL DE CACAO NACIONAL FINO Y DE AROMA SABOR "ARRIBA" Y OTRAS VARIETADES		Edición No: 0
		Fecha de Aprobación:
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: CONTROL MATERIAL PROPAGATIVO	
REQUISITO DE LA NORMA: 4.2.3 / 4.2.4		

INDICE

1. PRESENTACIÓN	5
1.1. Objetivos.....	6
1.2. Alcance.....	6
1.3. Ámbito de aplicación.....	6
1.4. Base Legal.....	6
2. PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE VIVEROS Y PRODUCTORES DE MATERIAL VEGETAL DE CACAO NACIONAL FINO Y DE AROMA SABOR "ARRIBA" Y OTRAS VARIETADES	6
2.1. Registro.....	7
2.2. Requisitos técnicos para el registro de viveros y productores de material vegetal.....	7
2.3. Inspección.....	8
2.4. Criterios técnicos para la inspección.....	9
2.5. Informe técnico de inspección.....	9
3. CONTROL	10
3.1 Supervisión.....	11
4. CANCELACIÓN DEL REGISTRO.....	11
5. OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL.....	12
6. SANCIONES	12
6.1. CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANCIONES.....	13
7 BIBLIOGRAFÍA.....	14
ANEXOS	
Anexo 1 Material genético básico de siembra.....	15

<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE VIVEROS Y PRODUCTORES DE MATERIAL VEGETAL DE CACAO NACIONAL FINO Y DE AROMA SABOR “ARRIBA” Y OTRAS VARIETADES</p>		Edición No: 0
		Fecha de Aprobación:
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: CONTROL MATERIAL PROPAGATIVO	
REQUISITO DE LA NORMA: 4.2.3 / 4.2.4		

DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Centros de propagación vegetativa.- Espacio físico o local donde se realiza el proceso de multiplicación vegetal, sean estos laboratorios de cultivo *in-vitro*, invernaderos o campos de reproducción.

Clon.- Grupo de individuos de ascendencia genética común, propagados vegetativamente por macro-segmentos como: estacas, acodos, esquejes, bulbos, tubérculos, entre otros; así como, los micro-propagados por segmentos de tejidos o por células en el laboratorio.

Control fitosanitario.- Aplicación de sustancias o agro-químicos que permiten el control de plagas y enfermedades.

Comercializador.- Persona natural o jurídica que acopia y comercializa material vegetal de propagación de Cacao Nacional Fino y de Aroma Sabor “Arriba”.

Cultivar o variedad.- Nombre genérico que se utiliza para referirse indistintamente a variedades, líneas, híbridos o clones que se estén utilizando como materiales comerciales para siembra.

Inspección.- Acción que ejerce el inspector de AGROCALIDAD con fines de comprobar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas en las Leyes de Semillas, de Sanidad Vegetal, sus reglamentos y otras disposiciones legales.

Plántula.- Embrión en crecimiento o planta joven que emerge de la semilla mientras depende de sus propios constituyentes. Consiste en un epicotíleo con uno o dos cotiledones y raíz.

Reproducción asexual.- Multiplicación de individuos mediante segmentos de tallo, hojas, anteras, para incrementar su número sin alterar las características genéticas iniciales del material de partida o plantas madre.

Semillero.- Área de terreno que dispone de las condiciones adecuadas para ser utilizadas en la siembra de semillas o material vegetal.

Viverista.- Personas dedicadas a la producción y comercialización de plantas en vivero.

Vivero.- Ambiente que permite el desarrollo de material vegetal en condiciones controladas.

INIAP.- Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias.

RUC.- Registro Único de Contribuyentes.

RISE.- Régimen impositivo Simplificado.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE VIVEROS Y PRODUCTORES DE MATERIAL VEGETAL DE CACAO NACIONAL FINO Y DE AROMA SABOR "ARRIBA" Y OTRAS VARIETADES		Edición No: 0
		Fecha de Aprobación:
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: CONTROL MATERIAL PROPAGATIVO	
REQUISITO DE LA NORMA: 4.2.3 / 4.2.4		

1. PRESENTACIÓN

La Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro - AGROCALIDAD, bajo el direccionamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP como entidad rectora de la política agraria, están encaminadas a cumplir con los lineamientos de las Políticas Nacionales y los Modelos de Gestión del Gobierno Nacional.

El cacao es un producto símbolo del Ecuador, ya que por más de 400 años ha sido determinante para la identidad nacional. El sector cacaotero es trascendental en la economía nacional, cubre una superficie aproximada de 400.000 hectáreas, es muy importante por su incidencia social y ecológica. Constituye una fuente de sustento para 500.000 ecuatorianos aproximadamente, se estima que cerca del 80% de la producción total involucra a pequeños y medianos productores que poseen hasta tres hectáreas de cultivo.

Ecuador exporta alrededor del 60% del cacao fino de aroma del mundo. En los últimos años la exportación de cacao supera en promedio las 130 mil toneladas al año, el 80 % corresponde a grano y el 20 % restante a elaborados y semi-elaborados, sin embargo la Organización internacional del cacao (ICCO), reconoce tan sólo el 75 % como fino de aroma "sabor arriba".

El cacao de aroma posee una importante "ventaja comparativa", pero que, debido a una combinación de acciones erróneas, tanto en la fase de producción como de procesamiento, no ha logrado transformarla en "ventaja competitiva" frente a otros mercados.

La baja del porcentaje, producto de las mezclas del grano, es el resultado de la falta de regulación y control de toda la cadena agro-productiva del cacao (viveros, centros de acopio, bodega, productores, etc.).

El establecimiento de los registros y certificaciones de todos los eslabones de la cadena agro-productiva garantizarán el estado fitosanitario de las plantas, centros de acopio, bodegas y el grano de exportación. Lo cual permitirá a futuro establecer las causas de potenciales problemas, entre los que se destacan: las mezclas de grano de diferentes variedades, mal manejo pos-cosecha, uso indebido de agroquímicos, etc.

Con estos antecedentes, se ha elaborado y articulado todas las normativas legales, considerando los principales procedimientos y prácticas aceptables a nivel nacional e internacional, para el registro y certificación de viveros y productores de material vegetal de cacao nacional fino de aroma sabor "arriba", y otras variedades. El presente manual cumple con las directrices y lineamientos necesarios para la regulación y control de la actividad cacaotera.

1.1 Objetivos

- Establecer los procedimientos para el registro de viveros y productores de material vegetal para cacao, así como de los comercializadores de plantas.
- Definir los criterios para las sanciones pos-certificación que tuvieran lugar por el incumplimiento de la normativa legal vigente.
- Garantizar que el material de propagación de los viveros de cacao nacional fino y de aroma sabor "Arriba" provienen de jardines clonales establecidos por INIAP y centros de investigación reconocidos por AGROCALIDAD.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE VIVEROS Y PRODUCTORES DE MATERIAL VEGETAL DE CACAO NACIONAL FINO Y DE AROMA SABOR "ARRIBA" Y OTRAS VARIETADES		Edición No: 0
		Fecha de Aprobación:
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: CONTROL MATERIAL PROPAGATIVO	
REQUISITO DE LA NORMA: 4.2.3 / 4.2.4		

1.2 Alcance

Este manual se aplica a todas las personas naturales o jurídicas que realizan actividades de producción y comercialización de material vegetal de propagación de Cacao Nacional Fino y de Aroma Sabor "Arriba" y otras variedades dentro del territorio ecuatoriano.

1.3 Ámbito de Aplicación

El ámbito de aplicación del presente Manual, es para todo el territorio ecuatoriano a través de la Dirección de Sanidad Vegetal-Programa Específico de Cacao y procesos desconcentrados de AGROCALIDAD.

1.4 Base Legal

El documento ha sido elaborado de conformidad con las disposiciones establecidas en el Acuerdo Ministerial No. 446, publicado en Registro Oficial No. 342 de 22 de diciembre de 1993; el Acuerdo Interministerial, para el Reposicionamiento del Cacao Nacional Fino y de Aroma Sabor "Arriba", No. 180 publicada en el Registro Oficial No. 199, del 25 de mayo de 2010; La Ley de Sanidad Vegetal y su Reglamento de Codificación No. 315, de 16 de abril de 2004; Acuerdo Ministerial No. 446, publicado en el Registro Oficial No. 342, del 22 de diciembre de 1993; el Decreto Ejecutivo No. 1449 de creación de AGROCALIDAD, de fecha 22 de noviembre de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 479, del 2 de diciembre de 2008; Resolución No. 070, publicado en Registro Oficial No. 241, del 22 de julio de 2010.

2. PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE VIVEROS Y PRODUCTORES DE MATERIAL VEGETAL DE CACAO NACIONAL FINO Y DE AROMA SABOR "ARRIBA" Y OTRAS VARIETADES

2.1 Registro

Para obtener el Registro de Productor – Comercializador de material vegetal de propagación (viveros y jardines clonales) de Cacao Nacional Fino y de Aroma Sabor "Arriba" y otras variedades, el propietario o representante legal deberá registrarse en el sistema GUIA de AGROCALIDAD respaldado por la resolución 266 Manual para el Registro de Operadores.

2.2 Requisitos técnicos para el registro de viveros y productores de material vegetal:

Poseer instalaciones, equipos y materiales que garanticen una adecuada producción del material propagativo de Cacao Nacional Fino y de Aroma Sabor "Arriba" y otras variedades como:

- a) Áreas o invernaderos para germinación, adaptación, cuarentena, almacenamiento y venta del material propagativo de Cacao Nacional Fino y de Aroma Sabor "Arriba" y otras variedades.
- b) Material vegetativo procedente de centros de investigación (ver anexo 1) y otros establecimientos acreditados por AGROCALIDAD

<p align="center">MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE VIVEROS Y PRODUCTORES DE MATERIAL VEGETAL DE CACAO NACIONAL FINO Y DE AROMA SABOR "ARRIBA" Y OTRAS VARIETADES</p>		Edición No: 0
		Fecha de Aprobación:
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: CONTROL MATERIAL PROPAGATIVO	
REQUISITO DE LA NORMA: 4.2.3 / 4.2.4		

- c) Áreas separadas e identificadas según la variedad o clon de cacao Nacional fino de aroma y otras variedades.
- d) Áreas identificadas y separadas para injertación, crecimiento y distribución.
- e) Plan de manejo de la producción de material vegetal de propagación de Cacao Nacional Fino y de Aroma Sabor "Arriba" y otras variedades.
- f) Letreros con la identificación de las áreas establecidas en los numerales anteriores.
- g) Tener personal con conocimientos en producción, manejo, y control de plagas.
- h) Si el propietario o representante legal tiene más de un establecimiento de producción, deberá registrar todos los establecimientos, para lo cual realizará el pago respectivo de cada uno por separado y llenando el formulario respectivo para cada lugar.
- i) Para la comercialización se deberá solicitar la emisión de la guía de movilización de material vegetal de cacao (ver anexo 2).
- j) Etiquetas de identificación de lotes de plantas y del material propagativo previo a su comercialización y que contengan la siguiente información:

Código de registro

Especie

Variedad o clon

Lugar de procedencia

Separar las plántulas muertas, débiles, mal formadas, raquílicas o en estado de marchitez permanente.

2.3 Inspección

Una vez presentada la documentación requerida, el personal autorizado en cada coordinación provincial realizará la verificación documental a la que hace referencia el presente manual, e informará a la autoridad para que disponga realizar la inspección.

En la inspección del vivero o centro de propagación se realizará la verificación de todos aquellos ítems que se señalan en este manual, luego de lo cual se procederá a llenar el formulario correspondiente (ver anexo 3) "Formulario de Inspección para Registro y Certificación de Viveros y Centros de Propagación de Cacao".

2.4 Criterios técnicos para la inspección.

Con el objeto de unificar los criterios de inspección y supervisión para que la evaluación sea uniforme en ambos casos, se establecen las siguientes consideraciones:

Verificar que las semillas adquiridas provengan de campos de productores, centros de investigación públicos o privados certificados y acreditados por AGROCALIDAD. Las plantas deben estar libre de plagas y enfermedades como: Moniliasis (*Moniliophthora roreri Cif y Par*), seguido en importancia por la Escoba de Bruja (*Moniliophthora perniciosa*). Verificar que las plantas de las diferentes variedades o clones estén debidamente separadas e identificadas. Constatar que la fuente de abastecimiento de agua proviene de lugares libres de contaminación. Revisar que los suelos tengan un drenaje adecuado. Todo material utilizado en el proceso de multiplicación vegetal debe estar desinfectado. En caso de utilizar sustratos, se debe dar cumplimiento a lo especificado en el Art. 8 de la Resolución No. 108 del 17 de diciembre del 2009 publicado en el Registro Oficial No. 90 de la misma fecha. Si se trata de un vivero permanente verificar que las instalaciones dispongan entre otros aspectos de: cercas, cortinas rompe vientos, eras de germinación o germinadores, caminos, sistema de irrigación, umbráculos, etc.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE VIVEROS Y PRODUCTORES DE MATERIAL VEGETAL DE CACAO NACIONAL FINO Y DE AROMA SABOR "ARRIBA" Y OTRAS VARIEDADES		Edición No: 0
		Fecha de Aprobación:
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: CONTROL MATERIAL PROPAGATIVO	
REQUISITO DE LA NORMA: 4.2.3 / 4.2.4		

2.5 Informe técnico de inspección

El técnico de AGROCALIDAD deberá presentar en un plazo no mayor a 24 horas luego de realizada la inspección un informe de evaluación de los requisitos exigidos para el registro de viveros.

Si el informe es favorable, el técnico recomendará la expedición del registro de viveros y/o centros de propagación.

En caso de que no se cumpla con los requisitos se comunicará por escrito al interesado, indicando las causas por las cuales no ha sido aprobada su solicitud y por lo tanto no se registra. El interesado luego de haber realizado los correctivos podrá solicitar una nueva inspección; AGROCALIDAD procederá como si fuera la primera vez.

3 CONTROL

Los técnicos autorizados en cada una de las provincias realizarán visitas de supervisión a los viveros o establecimientos de propagación de material vegetal de Cacao Nacional Fino y de Aroma Sabor "Arriba" y otras variedades, a fin de ejercer el seguimiento y control, pudiendo suspender o revocar la misma, por incumplimiento de las obligaciones del productor o comercializador o su representante legal. Durante la supervisión, AGROCALIDAD se reserva el derecho de tomar muestras de material vegetal, suelo o agua para su respectivo análisis de laboratorio.

3.1 Supervisión

Se realizarán dos supervisiones en el transcurso del año pudiendo realizar otra supervisión por pedido expreso del propietario o para verificar alguna denuncia.

Durante la supervisión se determinará la conformidad con los requisitos específicos en base a los criterios establecidos por AGROCALIDAD.

La supervisión se realizará de conformidad a los mismos criterios técnicos establecidos para la inspección.

4 CANCELACIÓN DEL REGISTRO

Son causales de cancelación del registro, las siguientes:

- Notificaciones por escrito del abandono de la actividad por parte del propietario del vivero de Cacao Nacional Fino y de Aroma Sabor "Arriba" y otras variedades.
- No renovación del certificado para su normal funcionamiento por:
 - Incumplimiento de la presente normativa.
 - Incumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

5 OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

- Los propietarios o representantes legales de viveros o establecimientos de propagación de material vegetal de cacao Nacional fino y de aroma sabor "Arriba" y otras variedades, informarán por escrito a AGROCALIDAD, los cambios que se realicen respecto a la solicitud de registro que permite su normal funcionamiento.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE VIVEROS Y PRODUCTORES DE MATERIAL VEGETAL DE CACAO NACIONAL FINO Y DE AROMA SABOR "ARRIBA" Y OTRAS VARIETADES		Edición No: 0
		Fecha de Aprobación:
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: CONTROL MATERIAL PROPAGATIVO	
REQUISITO DE LA NORMA: 4.2.3 / 4.2.4		

- b) Informar sobre abandono de la actividad, para que AGROCALIDAD en base a la normativa vigente, proceda según sea necesario.
- c) En este caso el propietario está obligado a eliminar (quemar) todo el material existente, ya que a futuro podría constituirse en foco de infección.
- d) Permitir la entrada y facilitar el trabajo del personal técnico autorizado de AGROCALIDAD.
- e) Poner a disposición del inspector de AGROCALIDAD la información requerida y brindarle todas las facilidades para realizar la inspección.
- f) Informar de forma inmediata a AGROCALIDAD a través de sus oficinas provinciales sobre el apareamiento o presencia de plagas.
- g) Colocar en un lugar visible del vivero o centro de propagación de material vegetal el correspondiente certificado.
- h) El productor de material vegetal está obligado a llevar registro tanto de la procedencia del material para multiplicar como del material que vende.

8 SANCIONES

La clausura será una sanción inmediata que se aplicará a quienes no estén registrados en el Sistema GUIA de AGROCALIDAD. Si en la inspección se detecta el cometimiento de alguna infracción se notificará al presunto responsable de la misma, para que en el término de 3 días conteste los cargos que se le formulan.

Con la contestación o en rebeldía se abrirá la causa a prueba por el término de 6 días, luego de la cual el funcionario resolverá en un plazo de tres días.

Los establecimientos que no obstante haber sido clausurados siguieren multiplicando o expendiendo material de propagación, serán sancionados de conformidad a la Ley sin perjuicio del decomiso e incineración del material indicado.

Las inspecciones se realizarán previa coordinación con la fuerza pública.

8.1 CRITERIOS PARA ESTABLECIMIENTO DE SANCIONES

- a) Falta de señalética en el interior o exterior del centro de propagación.
- b) Falta de materiales para la propagación.
- c) Falta de personal técnico o de apoyo insuficiente.
- d) Las vías de acceso al centro de propagación en mal estado.
- e) Documentación desactualizada.
- f) Acumulación de aguas lluvias u otro tipo de líquidos en el interior del vivero.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE VIVEROS Y PRODUCTORES DE MATERIAL VEGETAL DE CACAO NACIONAL FINO Y DE AROMA SABOR "ARRIBA" Y OTRAS VARIETADES		Edición No: 0
		Fecha de Aprobación:
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: CONTROL MATERIAL PROPAGATIVO	
REQUISITO DE LA NORMA: 4.2.3 / 4.2.4		

- g) Plantas en fundas que no reúnan las condiciones técnicas para su conservación.
- h) Presencia de basura, líquidos o materiales extraños.
- i) Deterioro de la infraestructura interna del establecimiento.
- j) Falta de registros de la procedencia del material genético.
- k) Falta o deterioro de herramientas.
- l) Deficiencia en las instalaciones para el suministro de agua.
- m) Mezcla de material genético de diferentes variedades (Nacional y CCN-51)
- n) Detección de material genético de procedencia desconocida.
- o) Falta de control fitosanitario (insectos, escoba de bruja, etc.).
- p) Presencia de productos químicos no autorizados (herbicidas, insecticidas lubricantes, etc).

9. BIBLIOGRAFIA

AGROCALIDAD. 2010. Manual de procedimientos de control de la producción y comercialización de materiales de propagación vegetativa. Quito-Ecuador.

Aroma Amazónico, 2009 Bases de datos de productores certificados y no certificados Lago Agrio, Ecuador

Benítez C., 2008. Diferenciación y potencialidades de desarrollo del cacao Nacional y CCN51 desde la perspectiva del mercado. GTS-GESORDEN, Quito, Ecuador.

CAMAREN. 2009. Programa de Capacitación a Facilitadores y Agricultores en la cadena de cacao. Quito – Ecuador

INIAP. 2010. Análisis de la cadena de cacao y perspectivas de los mercados para la Amazonía Norte Quito-Ecuador.

INIAP. 2009. Manual de cultivo de cacao para la Amazonía Ecuatoriana No. 76, Quito-Ecuador.

INIAP.2008.Guia Técnica de Cultivos .Manual No. 73.Quito-Ecuador.

Quiroz.J Agama.J. 2006. El Cultivo del Cacao. Establecimiento de Plantaciones.Unidad 2. Quito.Ecuador.

Programa AMAZNOR/Plan Ecuador, 2009. Caracterización de la cadena de cacao de la Amazonía Norte. Quito, Ecuador.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE VIVEROS Y
PRODUCTORES DE MATERIAL VEGETAL DE CACAO NACIONAL FINO Y DE
AROMA SABOR "ARRIBA" Y OTRAS VARIETADES**

Edición No: 0

Fecha de Aprobación:

PROCESO: SANIDAD VEGETAL

SUBPROCESO: CONTROL MATERIAL PROPAGATIVO

REQUISITO DE LA NORMA: 4.2.3 / 4.2.4

ANEXO 1

MATERIAL GENÉTICO BÁSICO DE SIEMBRA

Para la siembra, las Estaciones Experimentales Tropicales (EET) del INIAP disponen de clones o cultivares de alta producción con tolerancia a las enfermedades y con características propias de la variedad Nacional sabor "Arriba", como se indica a continuación (INIAP 2010):

Clones recomendados por INIAP:

- a) EET-19
- b) EET-48
- c) EET-62
- d) EET-95
- e) EET-96
- f) EET-103
- g) EET-111
- h) EET-575
- i) EET-576
- j) EET-577

Los clones para zonas áridas como la Península de Santa Elena son:

- a) EET-544
- b) EET-558
- c) Clones para Patrones:
- d) EET-116
- e) EET-399
- f) EET-400
- g) POUND-12

Híbridos utilizados en Manabí:

- a) EET-19 x EET-110
- b) EET-48 x EET-110
- c) EET-48 x EET-332
- d) EET-95 x EET-332
- e) EET-103 x EET-387

Clones para los valles centrales de la Provincia de Manabí:

- a) ETT 575
- b) EET 576

Paginación:

Página 10 de 11

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE VIVEROS Y PRODUCTORES DE MATERIAL VEGETAL DE CACAO NACIONAL FINO Y DE AROMA SABOR "ARRIBA" Y OTRAS VARIETADES		Edición No: 0
		Fecha de Aprobación:
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: CONTROL MATERIAL PROPAGATIVO	
REQUISITO DE LA NORMA: 4.2.3 / 4.2.4		

- c) ETT 450
- d) ETT 454

Clones Región Amazónica

- a) EET-19
- b) EET-95
- c) EET-103
- d) EET-576
- e) EET-111

Los jardines clonales de INIAP para propagación de plantas se encuentran principalmente en la EET-Pichilingue, EE-Litoral Sur y E. Santo Domingo.